



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 164 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
<b>DIPUTACIÓN DE GRANADA.-</b>			
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal</i> .....	2	MORALEDA DE ZAFAYONA.- <i>Información pública de proyecto de urbanización en SAU-1</i> .....	8
<b>AYUNTAMIENTOS</b>			
ALHENDÍN.- <i>Expediente de expropiación forzosa en calle Segundo Cañadas</i> .....	1	<i>Sustitución de Alcaldía</i> .....	8
ALBOLOTE.- <i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 21/2016</i> .....	12	<i>Información pública de convenio urbanístico en SAU-1</i> ...	8
ALMUÑÉCAR.- <i>Contrato de suministro, instalación, disparo y ejecución de espectáculo piromusical para las fiestas patronales de agosto 2016</i> .....	2	PULIANAS.- <i>Aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017</i> .....	9
<i>Contrato por servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos decorativos e iluminación de fiestas patronales, Navidad y fiestas de San José, 2016, 2017 y 2018</i> .....	3	<i>Adjudicación de concesión administrativa para gestión de la escuela infantil (CA 2016/01)</i> .....	9
BÉRCHULES.- <i>Plan Económico-Financiero 2016-2017</i> .....	3	SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- <i>Aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017</i> .....	9
LA CALAHORRA.- <i>Aprobación inicial del presupuesto municipal, ejercicio 2016</i> .....	3	SORVILÁN.- <i>Tasa de basura, cuarto bimestre de 2016</i> .....	9
DÍLAR.- <i>Modificación de créditos núm. 249/2016</i> .....	4	<i>Aprobación de padrones de canalones y cementerio, ejercicio 2016</i> .....	10
GUADIX.- <i>Bolsa social de empleo</i> .....	11	ZÚJAR.- <i>Proyecto de actuación a instancia de Francisco Fernández Ibáñez</i> .....	10
GÚÉJAR SIERRA.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación</i> .....	4	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales de la tasa por servicio de suministro, saneamiento y depuración de agua</i> .....	10
<i>Adjudicación de contrato de servicios culturales</i> .....	4	MANCOMUNIDAD RÍO MONACHIL.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2016</i> .....	12
ÍLLORA.- <i>Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa de R.S.U.</i> .....	4	<b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>	
JAYENA.- <i>Sustitución de Alcaldía por vacaciones</i> .....	7	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- <i>Contrato de servicio de asesoría, defensa, asistencia y consultoría jurídica, económica y financiera (corrección de errores)</i> .....	
LECRÍN.- <i>Aprobación provisional modificación puntual de U.E. 4 Chíte-Lecrín</i> .....	8	<i>Contrato técnico de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (corrección de errores)</i> .....	
		<i>Contrato de servicio de profesionales de soporte y mantenimiento informático (corrección de errores)</i> .....	
		<i>Contrato de servicio de telecomunicaciones (corrección de errores)</i> .....	

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.112

**AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)**

*Exposición al público del expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo de terrenos en c/ Segundo Cañadas para alinear el acerado*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urba-

nística de Andalucía, se expone al público por plazo de un mes el expediente de expropiación forzosa por razón de un urbanismo de terrenos en calle Segundo Cañadas, para alinear el acerado; para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Alhendín, 11 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.:  
Francisco P. Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 5.138

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Aprobación definitiva de modificación de ordenanza***EDICTO**

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por matrícula en el Aula Mentor que gestiona la Diputación de Granada, aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 30 de junio de 2016, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación en anexo el texto íntegro de la indicada modificación para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 de la indicada Ley.

Contra la aprobación definitiva, al agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses (Ley 29/1998, de 13 de julio) a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Granada, 12 de agosto de 2016.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

**ANEXO**

Modificar el artículo 2 de la Ordenanza "Hecho imponible" con el siguiente tenor literal:

**Redacción actual:**

"Constituye el hecho imponible de la tasa por matrícula del Aula Mentor el acto de la enseñanza en el ámbito del proyecto Mentor a las personas interesadas en ella, naciendo la obligación de contribuir con el hecho de la matriculación en el curso correspondiente."

**Redacción nueva:**

"Constituye el hecho imponible de la tasa por matrícula del Aula Mentor el acto de la enseñanza en el ámbito del proyecto Mentor a las personas interesadas en ella, naciendo la obligación de contribuir con el hecho de la matriculación en el curso correspondiente de acuerdo con las siguientes categorías:

1. Matriculación individual privada.

2. Matriculación conjunta al amparo de una Entidad Local."

Modificar el artículo 5 de la Ordenanza "Cuota Tributaria" con el siguiente tenor literal:

**Redacción actual:**

"1. La cuantía de la tasa en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La cuota tributaria se determinará aplicando las siguientes tarifas:

a) Matrícula por curso 46 euros, cubriendo la asistencia al aula durante 2 meses.

b) Transcurrido el periodo de 2 meses que cubre la matrícula se cobrará 23 euros por mes de asistencia."

**Redacción nueva:**

"1. La cuantía de la tasa en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente de acuerdo a los diferentes hechos imposables:

2. La cuota tributaria se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- Matriculación individual.

a) Matrícula por curso de más de 30 horas de duración, 48 euros, cubriendo la asistencia al aula durante 2 meses.

b) Matrícula por curso de menos de 30 horas de duración, 24 euros, cubriendo la asistencia al aula durante 1 mes.

c) Transcurrido el periodo que cubre la matrícula se cobrará 24 euros por mes de asistencia.

- Matriculación conjunta al amparo de una Entidad Local.

a) Matrícula por curso: 24 euros que ingresará la persona destinataria de la formación, cubriendo la asistencia al aula durante 2 meses y la Entidad Local ingresará 12 euros por alumno/a.

b) Transcurrido el periodo de 2 meses que cubre la matrícula se cobrará 24 euros por mes de asistencia, que serán ingresados por el alumnado."

NÚMERO 5.114

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Suministro, instalación, disparo y ejecución de espectáculo piromusical para las fiestas patronales de agosto 2016*

**EDICTO**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar

b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 87/16

d) Dirección perfil del contratante: <http://www.almunecar.info>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: mixto

b) Descripción del objeto: suministro, instalación, disparo y ejecución de espectáculo piromusical para las fiestas patronales de agosto 2016

c) Fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 124 de 1 de julio de 2016

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

- b) Procedimiento: abierto.  
 c) Precio base de licitación: 42.059 euros/anuales, excluido el I.V.A. (dos anualidades 84.118 euros IVA excluido)  
 4) Adjudicación definitiva.  
 a) Resolución de Alcaldía 2388 de 27 de julio de 2016  
 b) Contratista: Pirotecnia Esteban Martín, S.L. (CIF B18421685)  
 c) Nacionalidad: española  
 d) Importe de adjudicación: 42.059 euros (IVA no incluido)

Almuñécar, 17 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 5.115

### **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos decorativos e iluminación de fiestas patronales, Navidad y fiestas de San José 2016, 2017 y 2018*

EDICTO

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar  
 b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.  
 c) Número de expediente: 79/16  
 d) Dirección perfil del contratante: <http://www.almuñecar.info>  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: mixto  
 b) Descripción del objeto: iluminación artística de diversas calles y plazas durante las fiestas de agosto, Navidad y fiestas de San José de 2016, 2017 y 2018  
 c) Fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 124 de 1 de julio de 2016  
 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: ordinaria.  
 b) Procedimiento: abierto.  
 c) Precio base de licitación:  
 Ejercicio 2016: 92.015,70 euros IVA excluido  
 Ejercicio 2017: 115.007,20 euros IVA excluido  
 Ejercicio 2018: 115.007,20 euros IVA excluido  
 4) Adjudicación definitiva.  
 a) resolución de Alcaldía 2386 de 27 de julio de 2016  
 b) Contratista: Elecfe, S.L. (CIF B30201313)  
 c) Nacionalidad: española  
 d) Importe de adjudicación: 201.269,06 IVA no incluido

Almuñécar, 17 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 5.113

### **AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)**

*Plan Económico-Financiero 2016-2017*

EDICTO

D. Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: que en cumplimiento del artículo 26 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y a efectos exclusivamente informativos, se hace saber que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 9 de agosto de 2016, aprobó el Plan Económico Financiero 2016-2017 para corregir la situación de desequilibrio presupuestario del Ayuntamiento.

Bérchules, 11 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 5.142

### **AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)**

*Aprobación inicial presupuesto municipal ejercicio económico 2016*

EDICTO

D. Alejandro Ramírez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra,

HACE SABER: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio económico 2016, las bases de ejecución del mismo y los demás anexos que lo integran, exponiéndose al público durante un plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados, de conformidad con el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones al mismo ante el Ayuntamiento Pleno.

Sin perjuicio de lo anterior, según establece el art. 169.1 del citado texto legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante dicho plazo, no se hubieran presentando reclamaciones. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se pone de manifiesto, mediante la integración del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, en La Calahorra, a 11 de agosto de 2016.-El Alcalde, Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 5.157

**AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)***Modificación de créditos nº 249/2016*

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos número 249/2016 para crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación que a continuación se detalla resumido por capítulos:

<u>Gastos</u>	<u>Alta de créditos</u>	<u>Baja de créditos</u>
Capítulo 1	18.366,61	18.366,61
Total modificaciones	18.366,61	18.366,61

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos presupuestarios podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dílar, 10 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 5.116

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)***Admisión a trámite proyecto de actuación*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de julio de 2016, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Las Catifas, S.L., para modificación de proyecto de camping de montaña para su adaptación al Decreto 164/2003, con mejora de instalaciones para la creación del Campamento de Turismo de 1ª categoría "Las Catifas", con ubi-

cación en polígono 46, parcela 94, de Güéjar Sierra (Granada), por lo que se expone al público por espacio de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, estando el expediente expuesto de manifiesto en la Secretaría para su consulta, pudiendo formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 18 de agosto de 2016.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 5.117

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)***Adjudicación contrato servicios culturales*

EDICTO

Por resolución de la Concejala-Delegada, Dª Ana Vanessa García Jiménez, con fecha 9 de agosto de 2016, se aprobó la adjudicación del contrato de servicios culturales en la biblioteca municipal, lo que se publica a efectos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

2. Objeto del contrato: contrato de servicios culturales para la gestión de la biblioteca Carmina García Béjar de Güéjar Sierra.

3. Período: un año, pudiendo prorrogarse por un año más.

4. Precio de licitación: 24.000 euros, y 5.040 de IVA.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad.

6. Adjudicación:

Fecha: 9 de agosto de 2016.

Contratista: Miguel Ángel Molina Bolívar.

Importe adjudicación: 23.140,50 euros, y 4.859,50 euros de IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 9 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 5.121

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)***Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora tasa de R.S.U.*

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el BOP número 120 de fecha 27 de junio de 2016, y anuncio en el periódico Ideal de fecha 22/06/2016.

En el plazo de exposición al público se han presentado alegaciones contra el citado expediente, con lo cual, mediante acuerdo adoptado en la sesión de Pleno de 4/8/2016, se han desestimado las alegaciones presentadas al expediente, quedando aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza epigrafiada.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, tal y como dispone el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLRHL, se da publicidad al texto íntegro de la Ordenanza que contiene las modificaciones aprobadas.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

##### ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación del Servicio por recogida de residuos sólidos urbanos y el tratamiento y eliminación de los mismos en el municipio de Illora, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

##### ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de esta tasa se manifiesta en dos vertientes;

1º Constituye el hecho imponible de la tasa de recogida, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de los residuos urbanos de viviendas, garajes, naves, Kioscos, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, y en definitiva, todas las relacionadas en esta Ordenanza.

2º Constituye el hecho imponible de la tasa de tratamiento, la prestación del servicio de tratamiento de los residuos urbanos y asimilables a urbanos.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal

de garajes, naves, locales, viviendas, locales, etc., y se excluyen de tal concepto, los residuos de tipo industrial, biológico, sanitario, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3º Se incluyen también los residuos generados en los inmuebles del extrarradio en los que se preste el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier forma, en los que exista suministro de agua potable.

##### ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS; CONTRIBUYENTES Y SUSTITUTOS

###### A) Sujetos pasivos contribuyentes;

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen los inmuebles ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, aunque sea de forma esporádica, ya sea a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

###### B) Sujetos pasivos sustitutos

Tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de los inmuebles a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de que puedan repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio o actividad.

##### ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

A efectos de responsabilidad subsidiaria y solidaria se estará a lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

##### ARTÍCULO 5. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

##### ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija cada dos meses, que abarcará tanto al servicio de recogida, como el de tratamiento, por unidad de vivienda, garaje, local, nave, etc., en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, tal y como se refleja a continuación;

###### A) Viviendas o domicilios particulares: 17,30 euros

B) Establecimientos de alimentación (supermercados, economatos, cooperativas de alimentación, fruterías, carnicerías, pescaderías, verdulerías, obradores de panadería y pastelería etc.).

- Hasta 50 m2 superficie construida: 28,60 euros.

- Entre 51 y 120 m2 superficie construida: 34,00 euros.

- Entre 121 y 399 m2 superficie construida: 45,00 euros.

- Entre 400 y 500 m2 superficie construida: 56,00 euros.

A partir de 501 m2 superficie construida: 63,00 euros.

C) Establecimientos relacionados con la hostelería (restaurantes, casas de comida, cafeterías, pubs, bares, discotecas, terrazas de verano etc.): 41,50 euros.

D) Servicios de restauración en locales de asociaciones, peñas, clubes, etc.: 28,40 euros

**E) Alojamientos**

- Hasta 10 habitaciones: 39,50 euros.
- De más de 10 habitaciones: 61,50 euros.

F) Centros docentes, guarderías, residencias de estudiantes, infantiles, etc.): 45,00 euros

**G) Quioscos**

- Helados, chucherías, prensa, revistas y otros: 18,50 euros.
- Comidas y bebidas: 33,50 euros

H) Centros comerciales y de ocio (cines, teatros, tauros, etc.): 83,50 euros

I) Actividades especiales de periodicidad inferior a 2 meses que generen residuos (puestos en ferias, fiestas, congresos, exposiciones, etc.) con independencia de su duración: 10,50 euros

J) Garajes, naves sin uso específico: 10,00 euros

K) Centros geriátricos: 62,00 euros

L) Demás establecimientos industriales, comerciales, mercantiles y profesionales: 28,50 euros

**ARTÍCULO 7. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, y cada dos meses. Se entiende iniciada la prestación del servicio, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias, en las calles o lugares donde figuren las viviendas, garajes, Kioscos, naves, o locales utilizados o susceptibles de ser utilizados por los contribuyentes de la tasa, con independencia del tiempo de ocupación de cualesquiera de los inmuebles a lo largo del año, y de que dicha ocupación se refiera a la totalidad o parte de la finca, su estado etc.

En el servicio de tratamiento de residuos, la tasa se devenga con la entrega de los mismos en la Planta o Centro de Tratamiento y Eliminación.

En referencia a la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos asimilados, se entiende que tal acontece el primer día de cada año natural, cuando esté establecido y en funcionamiento el citado servicio en las calles o lugares donde se ubiquen las viviendas, locales y alojamientos, susceptibles de ser ocupados o utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa, con independencia del tiempo de ocupación del local o vivienda a lo largo del año y de que dicha ocupación se refiera a la totalidad o parte de la finca. A tales efectos, se considera que un inmueble es susceptible de ser ocupado o utilizado, cuando el mismo disponga de suministro de agua, debiendo el interesado acreditar documentalmente, en su caso, la indisponibilidad del citado suministro.

**ARTÍCULO 8. INGRESO DE LA DEUDA TRIBUTARIA**

Una vez que entre en funcionamiento el servicio, las cuotas por la cuantía del artículo 5 de esta Ordenanza, se ingresarán por bimestres naturales, o aquel en que se produzca la prestación del servicio, en proporción al número de días que esté en cada bimestre.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

El cobro de las cuotas de esta tasa se efectuará bimestralmente, en cuyo caso las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que el devengo se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso se abonará proporcionalmente a los días de servicio. El cobro se llevará a cabo mediante recibo emitido al efecto.

Cuando la prestación del servicio se realice de forma discontinua, ocasional, no permanente, o se requiera así para facilitar su gestión recaudatoria, se podrá exigir por los Servicios Económicos del Ayuntamiento el depósito previo del importe total o parcial de la cuota de la tasa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTÍCULO 9. GESTIÓN****A). Altas en el servicio**

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la Lista Cobratoria de la tasa, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta, sirviendo a tal efecto la suscripción de póliza de suministro de agua con la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, practicándose por la entidad gestora la liquidación correspondiente y su inclusión en las Listas Cobratorias que se presentan al Ayuntamiento para su aprobación.

Para las altas de los establecimientos industriales, mercantiles, comerciales, etc., será necesario igualmente la presentación del modelo 036 "Declaración Censal", presentado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al objeto de identificar la actividad que se presta en dicho local.

Con carácter previo a que este Ayuntamiento conceda la autorización preceptiva para la puesta en funcionamiento de cualquier local de negocio o actividad, el funcionario o personal responsable del otorgamiento de tal autorización, deberá verificar con anterioridad a la concesión de la misma que, el titular del negocio o actividad, ha cursado solicitud de alta en el servicio de recogida y tratamiento de recogida de residuos sólidos urbanos.

Para el caso de zonas rurales, donde se presta el servicio de recogida de basura y tratamiento y eliminación de residuos, pero no se presta el servicio de suministro de agua potable, a fin de su inclusión en las Listas Cobratorias de esta Tasa, el solicitante deberá efectuar la oportuna solicitud de alta en el servicio, cuando el mismo se preste efectivamente.

Los garajes a que se refiere la letra J del artículo 8, causarán alta en este padrón cuando se trate de inmuebles independientes, es decir, que no causarán alta aquellas cocheras o garajes que se integren en el mismo inmueble de la vivienda o local de negocio.

Dada la naturaleza del servicio prestado, la inclusión en la Lista Cobratoria es obligatoria. Dicha inclusión producirá, de manera automática, el derecho a exigir la disponibilidad de contenedor suficiente en la zona por parte del Área de Medio Ambiente, o de la empresa que gestione el servicio, cuya ubicación física se registrará por los ratios de población establecidos.

Cuando por parte del Ayuntamiento se observase la existencia de cualquier vivienda, local, garaje, nave, etc., que no disponga de alta en el servicio, se practicará el alta de oficio, tramitándose el oportuno procedimiento al respecto.

Cuando los ciudadanos acudan al servicio de Estadística de este Ayuntamiento, a fin de cursar alta en el padrón municipal de habitantes, el funcionario encargado de este servicio constatará si el inmueble donde se solicita la inscripción padronal, cuenta con el alta en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Para el caso de que no cuente con este servicio, se le exigirá resguardo o copia de la solicitud de alta en el servicio, presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

#### B) Bajas en el servicio

Supuestos en los que procede la baja en el servicio;

a) Cuando el inmueble carezca de suministros de agua potable y no figure empadronado nadie en dicho inmueble.

Será necesario el cumplimiento de estos requisitos conjuntamente, para lo cual se deberá presentar copia de los documentos de la baja en el suministro de agua, así como certificado emitido por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento, sobre la inexistencia de persona alguna empadronada en el domicilio donde se pretende la baja del servicio.

En el caso de locales de negocio, además de los documentos anteriores, será necesaria la presentación del modelo 036 "Declaración Censal", presentado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que acredite la baja en la actividad.

b) En el caso de declaración administrativa de ruina inminente.

c) En el caso de locales de negocio, cuyo suministro de agua proviniese de la vivienda adyacente al local, y se procediese al cierre del local, al tratarse de una anomalía en la contratación del servicio de agua potable con una tarifa doméstica para un local de negocio, para causar baja en el Padrón de la Tasa de recogida y tratamiento de residuos, deberá acreditar en el Ayuntamiento, a través de Informe de la empresa que presta el servicio de agua, que ha llevado a cabo las obras oportunas en el inmueble, para la anulación del suministro de agua potable al local de negocio, a través del contrato de la vivienda.

La fecha de efectos de las bajas, será a partir del primer día del bimestre siguiente al acuerdo de baja.

#### C) Variaciones de datos

Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la Lista Cobratoria, se deberán llevar a cabo en dicha Lista las modificaciones oportunas conforme a la declaración efectuada, o conforme a los datos obtenidos por la Administración, surtiendo efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se acuerde tal modificación.

El órgano competente para acordar la variación de datos, será el competente para la aprobación del padrón de esta tasa.

En el caso de arrendamientos, habrá de aportarse el contrato de arrendamiento, y en su caso, acta fin de contrato, para el supuesto de existencia de un contrato de arrendamiento anterior.

D) Inmuebles con dos o más contadores de agua potable.

En estos casos, y siempre que se efectúen las comprobaciones oportunas por los técnicos municipales, respecto de que se trata de un inmueble con un único uso (una sola vivienda, un solo local de negocio, etc.), quedarán obligados al pago de la tasa de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos por una sola vez, siempre, como decimos, cuando, así se acredite en el expediente que se instruya.

#### ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, viene a modificar la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 5/12/2013, y que tras su aprobación definitiva, quedó publicada en el BOP de fecha 18/03/2014, siendo de aplicación a partir del bimestre natural siguiente a la publicación del texto íntegro en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Íllora, 18 de agosto de 2016.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 5.102

### AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

*Sustitución de la Alcaldesa por disfrute de vacaciones*

#### EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 11 de junio de 2016, resolvió lo que sigue:

Sustitución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento por ausencia del municipio por disfrute de vacaciones.

Dado que esta Alcaldesa va a encontrarse ausente del municipio durante el periodo comprendido entre el día 25 de agosto y el día 12 de septiembre de 2016, ambos inclusive, por disfrute de vacaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 en relación con el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1996, de 28 de noviembre, y resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 18 de junio de 2015 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

#### RESUELVO:

Primero: Nombrar como sustituto de esta Alcaldía durante el periodo desde el día 25 de agosto y el día 12 de septiembre de 2016, ambos inclusive, del presente año, u otro mayor en caso de posterior reincorporación, al primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Francisco Olmo Reyes.

Segundo: La sustitución abarcará la asunción y desempeño de la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía.

Tercero: La presente resolución y el nombramiento en ella contenido surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha de la misma sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Cuarto: Dese cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Jayena, 11 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 5.104

### **AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)**

*Aprobación provisional modificación puntual U.E.-4 Chite*

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, acordó aprobar provisionalmente la innovación con carácter de modificación puntual de la U.E.-4 de Chite-Lecrín", siendo promotores: Antonio Jesús López Martín y Félix Carmona Carmona, elaborado por el Arquitecto Emilio Cantón Párraga.

En cumplimiento del art. 31-1-2ª de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, se somete a información pública por plazo de un mes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lecrín, 10 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 5.105

### **AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)**

*Información al público proyecto de urbanización SAU-1*

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2016, el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en el SAU-1 de las Normas Subsidiarias de Moraleda de Zafayona, presentado por la mercantil Promociones y Construcciones El Moral 2003, S.L.U., y redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Vargas Megías, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleda de Zafayona, 12 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 5.106

### **AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)**

*Sustitución de Alcaldía*

EDICTO

Por esta Alcaldía, mediante resolución de 11 de agosto de 2016, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.1, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, se ha designado al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Francisco Coca González para sustituirla en la totalidad de las funciones de Alcaldía desde el 16 hasta el 31 de agosto de 2016, ambos inclusive, durante mi ausencia de la localidad por vacaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleda de Zafayona, 11 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 5.107

### **AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)**

*Información al público convenio urbanístico*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.2 y 95.2. 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por plazo de veinte días, para examen y presentación de alegaciones, en su caso, el siguiente convenio urbanístico de gestión.

Otorgantes: de una parte, el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona; y de otra, la mercantil Promociones y Construcciones El Moral 2003, S.L.U.

Objeto: ordenación del sistema mediante convenio conforme a las reglas del propietario único.

Emplazamiento: SAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Moraleda de Zafayona, 12 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 5.100

**AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)***Aprobación Plan Económico Financiero 2016-2017*

## EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas, HACE SABER: En cumplimiento con lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2016 adoptó el acuerdo por el que se aprueba un "Plan Económico Financiero (PEF: 2016-2017) del Ayuntamiento de Pulianas por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto 2015".

Lo que se hace público para general conocimiento,

Pulianas (Granada), 10 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 5.137

**AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)***Adjudicación concesión administrativa escuela infantil Pulianas (CA 2016/01)*

## EDICTO

Mediante acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 11/08/2016, se ha adjudicado a la empresa Megadiver Socioeducativa, S.L., con CIF B18899534, el contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal Francisco Giner de los Ríos, código identificativo 18014233, sita en calle Fresno 5, de Pulianas (Granada), lo que se hace público para su conocimiento en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Pulianas (Servicio de Urbanismo y Obras Públicas).

b) Expediente: CA 2016/01.

2. Objeto del contrato: Concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la escuela infantil de Pulianas.

3. Valor del contrato: 810.328,90 euros (una vez aplicada mejora del canon concesional del 8%, conforme a la propuesta presentada y a lo establecido en el pliego).

4. Duración de la concesión administrativa: 2 años (prorrogables por otros 2 más de la forma prevista en el pliego).

5. Proyecto de gestión educativa y organizativa: Conforme a la propuesta presentada, informada y valorada por la mesa de contratación, así como con la regulación establecida en los PCAPC y PPT, y normativa educativa de general aplicación.

6. Mejoras ofertadas: Cumplimiento íntegro de las mejoras presentadas en la propuesta de la empresa y valoradas por la mesa de contratación.

7. Acuerdo de adjudicación publicado íntegramente en el perfil del contratante.

Pulianas, 12 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 5.126

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)***Aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), hace saber que, en cumplimiento con lo establecido en el art. 21 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de agosto de 2016, adoptó, acuerdo por el que se aprueba el "Plan Económico Financiero 2016-2017".

Lo que se hace público para general conocimiento en Santa Cruz del Comercio a 16 de agosto de 2016.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 5.109

**AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)***Tasa de basura, cuarto bimestre de 2016*

## EDICTO

D<sup>a</sup>. María Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada).

HAGO SABER; Que mediante Decreto de la Alcaldía nº. 34/2016 de fecha 11/08/2016 ha sido aprobado el Padrón municipal correspondiente a la tasa de basura cuarto bimestre del ejercicio 2016.

Lo que se hace publico para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 11 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 5.127

**AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)***Aprobación de los padrones de canalones y cementerio del ejercicio 2016*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HAGO SABER; Que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 35/2016 de fecha 16/08/2016 han sido aprobados los Padrones de Canalones y Cementerio del ejercicio 2016.

Lo que se hace publico para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 16 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 5.108

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)***Información pública de proyecto de actuación*

## EDICTO

D. Antonio González González. Alcalde del Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Admitido a trámite el proyecto de actuación para instalación de granja porcina en la parcela 42 del polígono 5, del t.m. de Zújar, iniciado a instancia de D. Francisco Fernández Ibáñez, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:00 a 15:00 horas.

Zújar, 10 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio González González.

NÚMERO 5.147

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA***Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración*

## EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral facturado en el mes de agosto para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2016 de Castell 163, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1<sup>a</sup> Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 10 de agosto de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 5.158

**CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA***Contrato de servicio de asesoría, defensa, asistencia y consultoría jurídica, económica y financiera*

## EDICTO

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

En relación con el anuncio nº 5.050, publicado en el BOP de fecha 22 de agosto de 2016, número 159, relativo a la licitación del contrato de servicio de asesoría, defensa, asistencia y consultoría jurídica y económico financiera.

Donde dice:  
 5. Garantías:  
 - Provisional: No.  
 - Definitiva: Sí, 5% del precio del contrato, IVA incluido.  
 Debe decir:  
 5. Garantías:  
 - Provisional: No.  
 - Definitiva: Sí, 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Atarfe, 23 de agosto de 2016.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 5.159

### **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

*Contrato técnico servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos*

EDICTO

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

En relación con el anuncio nº 5.049, publicado en el BOP de fecha 22 de agosto de 2016, número 159, relativo a la licitación del contrato de servicio de asistencia técnica para prestar apoyo de contenido técnico, para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

Donde dice:  
 5. Garantías:  
 - Provisional: No.  
 - Definitiva: Sí, 5% del precio del contrato, IVA incluido.  
 Debe decir:  
 5. Garantías:  
 - Provisional: No.  
 - Definitiva: Sí, 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Atarfe, 23 de agosto de 2016.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 5.160

### **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

*Contrato de servicio profesionales de soporte y mantenimiento informático*

EDICTO

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

En relación con el anuncio nº 5.047, publicado en el BOP de fecha 22 de agosto de 2016, número 159, relativo a la licitación del contrato de servicio de profesionales de soporte y mantenimiento informático

Donde dice:  
 5. Garantías:  
 - Provisional: No.  
 - Definitiva: Sí, 5% del precio del contrato, IVA incluido.  
 Debe decir:  
 5. Garantías:  
 - Provisional: No.  
 - Definitiva: Sí, 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Atarfe, 23 de agosto de 2016.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 5.161

### **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

*Contrato del servicio de telecomunicaciones*

EDICTO

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

En relación con el anuncio nº 5.048, publicado en el BOP de fecha 22 de agosto de 2016, número 159, relativo a la licitación del contrato de servicio de telecomunicaciones.

Donde dice:  
 5. Garantías:  
 - Provisional: No.  
 - Definitiva: Sí, 5% del precio del contrato, IVA incluido.  
 Debe decir:  
 5. Garantías:  
 - Provisional: No.  
 - Definitiva: Sí, 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Atarfe, 23 de agosto de 2016.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 5.134

### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Bolsa social de empleo*

EDICTO

En el tablón de anuncios y en la Web: (<http://www.guadix.es>) del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, se encuentran expuestas las bases generales reguladoras de la bolsa social de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

Lo que se hace público para general conocimiento. Para mayor información teléfonos 958-669304; 958-669308; 958-665119.

Guadix, 17 de agosto de 2016.-El Alcalde acctal., fdo.: Iván López Ariza.

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)***Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 21/2016***EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3, en relación con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y correspondiendo al expediente nº 21/2016 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario, habiendo quedado como figura en el anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

Albolote, 22 de agosto de 2016.-El Alcalde acctal., fdo.: José González Martín.

**ANEXO****I. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS:****CREDITO EXTRAORDINARIO**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG. INICIAL</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
II	GASTOS CORRIENTES	4.908.628,59	103.849,48	5.012.470,07
IV	TRANSF. CORRIENTES	1.682.178,03	117.289,64	1.799.467,67

**II. FINANCIACIÓN CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (GASTOS GENERALES)**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG. INICIAL</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.129.560,89	221.139,12	1.350.700,01

**RESUMEN:**

I. TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: 221.139,12

II. TOTAL FINANCIACIÓN: 221.139,12

Albolote, 22 de agosto de 2016.-El Alcalde acctal., fdo.: José González Martín.

**MANCOMUNIDAD RÍO MONACHIL***Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2016***EDICTO**

D. José Morales Morales, Presidente de la Mancomunidad Río Monachil (Granada),

HAGO SABER: Que aprobado inicialmente por la asamblea general de la Mancomunidad Río Monachil en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de dicha Entidad, se expone al público du-

rante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la asamblea general.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario la asamblea general dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Monachil, 2 de agosto de 2016.-El Presidente, fdo.: José Morales Morales. ■